



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 058**

Lurín, 18 de Marzo de 2022

## LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

### VISTOS:

Memorándum N° 120-2022-GPP/ML de 11.02.2022; Informe N° 038-2022-SGP-GPP/ML de 10.02.2022; Memorándum N° 231-2022-GAF-MDL de 02.02.2022; Informe N 190-2022-SGAYSG-GAF/ML de 26.01.2022; Memorándum N° 023-2022-SGC-GAF/ML de 24.01.2022; Memorándum N° 10-2022-SGAYSG-GAF/ML de 21.01.2022; Orden de Servicio N° 10934 de 06.12.2021; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

491

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.

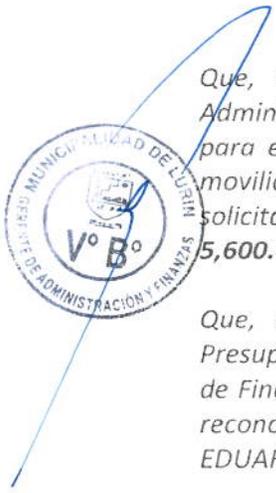
2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante la **Orden de Servicio N° 3036 SIAF 13993 de fecha 11.06.2021**; como titular de la orden de servicio es **IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO** y descripción "Servicio de alquiler de movilidad – traslado de personal de almacén, incluye combustible; periodo de 7 meses (junio a diciembre) solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y control Patrimonial de la Municipalidad de Lurín.

**Informe N° 1464-2021-SGC-GAF/ML de 30.12.2021**; La Subgerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha verificado la documentación que contienen el expediente con Orden de Servicio N° 3036 (requerimiento, cotización, cuadro comparativo de cotización , factura , consulta de validez de comprobante , carta de autorización , ficha RUC, DNI, RNP, Certificación, periodo junio y julio), y se ha procedido a efectuar el devengado en el **SIAF N° 13993**, del proveedor **IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO** por el monto de **s/5,600.00**, cabe indicar que, el SIAF en el proceso del devengado no permite realizar el registro de la detracción , por lo que se deriva a la Subgerencia de Tesorería para que lo efectúe, teniendo en consideración el siguiente detalle:

Monto de la detracción 10%	S/	560.00
Pago al proveedor	S/.	5,040.00
		-----
		5,600.00

Que, mediante **memorándum N° 323-2022-GAF-MDL de 17.02.2022**; La Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda para el proveedor **IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO**, por el servicio de alquiler de movilidad traslado de personal de almacén por el periodo de 7 meses (junio a diciembre 2021) solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, por el monto de **S/ 5,600.00 soles**.



Que, mediante **Informe N° 092-2022-SGC-GPP/ML de 10.03.2022**; La Subgerencia de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de **S/ 5,600.00 soles**, en la Fuente de Financiamiento 5 –Recursos Determinado, por el Rubro 08 –Impuestos Municipales; para el reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor **IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO**, por el concepto de **SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA E TRASLADO DE**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**PERSONAL DE ALMACEN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES".**

Que, mediante **Memorándum N° 263-2022-GPP/ML de 11.03.2022**; La Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 092-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión favorable respecto a la Disponibilidad Presupuestal, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, a favor del proveedor **IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO** el cual asciende a la suma total de S/ 5,600.00 soles, por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN".

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento – GAF/ML de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021 correspondiente a las facultades del Gerente de Administración y Finanzas numeral 7) "**Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente**".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO debidamente identificado con N° de RUC 10440903261, por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN" el cual asciende a la suma de S/ 5,600.00 soles.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, AL PAGO DEL MONTO ASCENDENTE A S/ 5,600.00 soles. (Cinco Mil Seiscientos nuevos soles) a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, por concepto de SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA E TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES".**

**ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.**

**ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.**

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, en su domicilio legal sito Jirón Huánuco 3024 – San Martín de Porres –Lima.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE LURÍN



Resol 38

18.03.2022

489



Gerencia de Planificación y Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MEMORANDUM N° 263-2022-GPP/ML**

**A :** Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL  
PROVEEDOR IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO.

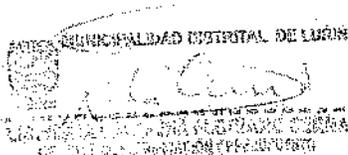
- REF. :**
- a) INFORME N°092-2022-SGP-GPP/ML
  - b) MEMORANDUM N°323-2022-GAF/ML
  - c) PROVEIDO N°060-2022-GPP/ML
  - d) INFORME N°0180-2022-SGAYSG-GAF/ML
  - e) MEMORANDUM N°022-2022-SGC-GAF/ML
  - f) MEMORANDUM N°128-2022-GAF/ML
  - g) INFORME N°1464-2021-SGC-GF/ML

**FECHA :** LURIN, 11 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°092-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN".

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 5,600.00 soles.

Atentamente;

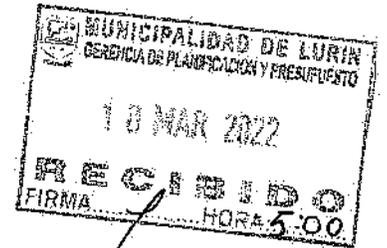


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROV. N° 3116
GERENCIA SUB GERENCIA
ACCION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°092 -2022- SGP -GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA  
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO

REFERENCIA: a) INFORME N°1464-2021-SGC-GAF/ML  
b) MEMORANDUM N°128-2022-GAF/ML  
c) INFORME N°22-2022-SGC-GAF/ML  
d) INFORME N°180-2022- SGGAYSG -GAF/ML  
e) MEMORANDUM N°323-2022-SGC-GAF/ML  
f) PROVEÍDO N°060-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 09 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la salúdo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Gerencia de Administración y Finanzas con documento de la referencia b), MEMORANDUM N°128-2022-GAF/ML, de fecha 21 de enero del presente ejercicio fiscal, solicita a la Subgerencia de Contabilidad que de acuerdo a sus competencias efectuó la anulación del devengado en el registro SIAF N° 13993-2021, del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, por el "SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", y posteriormente derive los expedientes a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la anulación de compromisos correspondientes.

Que, mediante documento de la referencia c) INFORME N°22-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 24 de enero del presente ejercicio fiscal, la Subgerencia de Contabilidad informa a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales que ha procedido a realizar la anulación de Compromisos de Expedientes devengados por el Rubro 08- Impuestos Municipales, asimismo, deriva el Expediente a fin de que se realice la anulación del compromiso.

En ese sentido, con documento de la referencia d) INFORME N°180-2022-SGGAYSG-GAF/ML, de fecha 24 de enero del presente ejercicio, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que procedió a realizar la anulación de los compromisos mensuales y anuales de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar al 31 de diciembre del 2021, a fin de que puedan ser reconocidos en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante documento de la referencia e) MEMORANDUM N°323-2022-SGC-GAF/ML, solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, por el concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", por un importe total de S/ 5,600.00 Soles.

Que, con PROVEÍDO N°060-2022-GPP/ML de la referencia f), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.





487

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN**  
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Sub Genérica 2.3.2 5 – ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES, se verifica que si se cuenta Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 5,600.00 Soles; en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinado, por el Rubro 08 - Impuestos Municipales.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, a efectos que se prosiga con el acto administrativo respectivo para el reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, por el concepto de **SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**".

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DE LURIN**  
  
-----  
**Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ**  
**SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**

486

#147-2022

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

f 10:43am

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°323-2022-GAF-MDL

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de  
deuda del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO

REFERENCIA : a) Informe N°180-2022-SGAYSG-GAF-MDL  
b) Memorandum N°22-2022-SGC-GAF-MDL  
c) Informe N°1464-2022-SGC-GAF-MDL

FECHA : Lurín, 15 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizo la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, por el servicio de alquiler de movilidad traslado de personal de almacén por el periodo de 7 meses (Junio a Diciembre 2021), solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, con el RUBRO 08, Especifica 2.3.2.5.12 y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 13993.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO, a fin de proseguir con el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 5,600.00 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

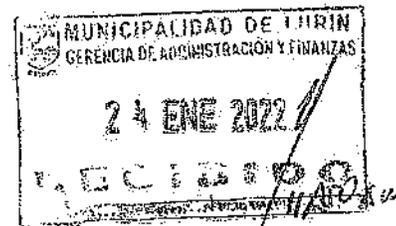
150 años de independencia  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**  
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

485

INFORME N° 180 - 2022 - SGAYSG - GAF/ML

ADOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

SR. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA  
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales



**ASUNTO:** Anulación y/o rebaja de compromisos mensuales y anuales de expedientes en la fase de compromiso

**REFERENCIA:** MEMORANDUM N° 22 - 2022 - SGC - GAF/ML

**FECHA:** Lurin, 24 de enero de 2022

A través del presente, le saludo cordialmente y a la vez paso a informarle que, se procedió con la anulación de los compromisos mensuales y anuales de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar al 31 de diciembre del 2021, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio fiscal 2022.

En tal sentido, según el anexo 01, se le deriva a su despacho los expedientes en original a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

303

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
.....  
Dsch. **JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA**  
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN</b> <b>GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
ROV N° 524 - A
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Contabilidad

484

MEMORADO N° 22-2022-SGC-GAF/ML

A : BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales

DE : C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO : Anulación de Compromiso de Expedientes Fuente de Financiamiento  
RB-08

Referencia : Memorandum N°128-2022-GAF/ML

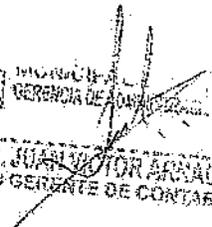
FECHA : Lurín, 24 de enero de 2022

---

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y derivar los expedientes a su despacho con la finalidad de realizar la **Anulación del Compromiso** correspondiente.

En tal sentido, se le deriva a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

Adjunto:

Relación en cuadro de los expedientes.

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°128-2022-GAF-ML

A : CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
Sub Gerente de Contabilidad

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Anulación de Devengado de Expedientes Fuente de Financiamiento RB-08

FECHA : Lurín, 21 de enero de 2022



Tengo a honra dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez derivarle expedientes a su despacho con la finalidad de realizar la **anulación del devengado**. Asimismo, posteriormente remitir a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para **Anulación de compromiso** correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted.

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Adjunto:

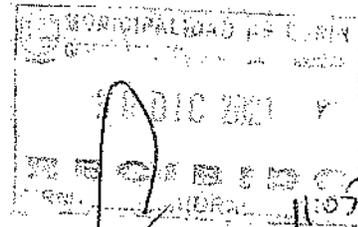
Relación en cuadro de los expedientes. (29)

JCMB/Jdc

482  
487

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Contabilidad

INFORME N° 1464-2021-SGC-GAF/ML



A ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

DE C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO Devengado Orden de Servicio N° 3036 (Expediente SIAF N° 13993)

Referencia Informe N° 2262-2021-SGACP-GAF/ML (Conformidad)  
Memorandum N° 1394-2021-GPE/MDL (Certificación presupuestal)  
Informe N° 1707-2021-SGACP-GAF/ML (Requerimiento)

FECHA Lurín, 28 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, para manifestarle que se ha verificado la documentación que contiene el expediente con Orden de Servicio N° 3036 (requerimiento, cotización, cuadro comparativo de cotización, factura, consulta de validez de comprobante, carta de autorización, ficha RUC, DNI, RNP, certificación; periodo junio y julio), y se ha procedido a efectuar el devengado en el SIAF N° 13993, del proveedor IBARCENA ESPINOZA ALFONSO EDUARDO por el monto de S/. 5,600.00

Cabe indicar que, el SIAF en el proceso del Devengado no permite realizar el registro de la detracción, por lo que se deriva a la Subgerencia de Tesorería para que lo efectúe; teniendo en consideración el siguiente detalle.

Monto de la detracción 10% S/.	560.00
Pago al Proveedor S/.	<u>5,040.00</u>
	5,600.00

En tal sentido, se le deriva a su despacho a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO  
 SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROV N° 13410
GERENCIA: SUB GERENCIA
ACCIÓN:

Registro SIAF			
C	D	G	P

# ORDEN DE SERVICIO

## N° 3036

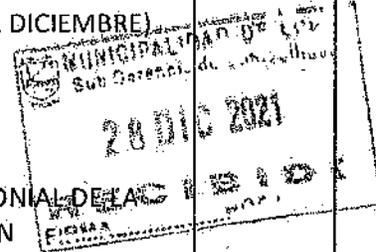
Fecha de Emisión
11/06/2021

Señor(es) **IBARCENA ESPINOZA ALONSO EDUARDO**  
 Dirección **LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES**  
 RUC **10440903261**

**CONDICIONES GENERALES**  
 Tipo de Proceso: Menor a 8 UIT  
 Plazo de Entrega:  
 Requerimiento: 1707-2021-SGACP-GAF/ML

Facturar a nombre de: **MUNICIPALIDAD DE LURIN** RUC N° 20131376767  
 Dirección JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LURIN LIMA - LIMA - LURIN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD  - TRASLADO DE PERSONAL DE ALMACEN - INCLUYE COMBUSTIBLE - PERIODO DE 7 MESES (JUNIO A DICIEMBRE)  SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LURIN  <i>10% D. I. P. A.</i>		S/. 19,600.00
SON: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY				<b>TOTAL A PAGAR</b>	S/. 19,600.00



NOTA: Cada Orden de Servicio, se debe facturar por separado en original y dos (02) copias en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial. Nos reservamos el derecho de no aceptar el servicio que no está a satisfacción y de proceder a exigir la corrección.

AFECTACION PRESUPUESTAL							CCP N° 0911	
FUN	PROG.	SUB PROG.	ACT.	META	FF	RUBRO	CADENA DE GASTOS	MONTO
				0028	5	08	2.3.25.12	19,600.00
FUN	PROG.	SUB PROG.	ACT.	META	FF	RUBRO	CADENA DE GASTOS	MONTO
FUN	PROG.	SUB PROG.	ACT.	META	FF	RUBRO	CADENA DE GASTOS	MONTO
<b>TOTAL GENERAL:</b>								S/. 19,600.00

ELABORADO POR

ORDENACION DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DAVID JIMMY HANCO GERRERO**  
 SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



LA OBLIGACION DE PAGAR SE DERIVA DE LA FIRMA Y SELLO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA POR DECRETO SUPLENDO N° 144-2018-SP Y SUS MODIFICACIONES.